

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 08001220400020230056400
Ref. Interna No. 2023-00648-00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: (I) SEÑOR OMAR HERRERA SIERRA, (II) ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, (III) PERSONERO DELEGADO PARA ESE ASUNTO POR PARTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DOCTOR LUIS RAMOS SÁNCHEZ Y DOCTORA BERLIDES FAJARDO GARCÍA, (IV) PARTES QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO POLICIVO VERBAL ABREVIADO RADICADO NÚMERO 0006-2022, (V) NORBERTO JOSÉ PEDROZA, (VI) FRANKLIN PALOMINO RODRÍGUEZ, (VII) LUIGI GIOVANNI PEDROZA, (VIII) JULIO CESAR PEDROZA Y (IX) NORBERTO PEDROZA, de quienes se desconoce su dirección; se le notifica mediante este aviso del AUTO ADMISORIO de fecha febrero 27 del presente año, proferido por el Magistrado de esta Sala de Decisión Penal, Dr. LUIGUI JOSE REYES NUÑEZ, en la tutela instaurada por señor(a) ROSINA MANUELA RODRIGUEZ ARZUZA y MARIA ISABEL PEDROZA PALOMINO, a través de apoderado judicial, en contra de la INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, que obedece y cumple auto de la Corte Suprema de fecha 13 de febrero de 2024, que decretó la nulidad de lo actuado a partir del auto del 15 de noviembre de 2023. Vincula de oficio a la actuación al (I) SEÑOR OMAR HERRERA SIERRA, (II) ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, (III) PERSONERO DELEGADO PARA ESE ASUNTO POR PARTE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DOCTOR LUIS RAMOS SÁNCHEZ Y DOCTORA BERLIDES FAJARDO GARCÍA, (IV) PARTES QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO POLICIVO VERBAL ABREVIADO RADICADO NÚMERO 0006-2022, (V) NORBERTO JOSÉ PEDROZA, (VI) FRANKLIN PALOMINO RODRÍGUEZ, (VII) LUIGI GIOVANNI PEDROZA, (VIII) JULIO CESAR PEDROZA Y (IX) NORBERTO PEDROZA; para efectos de integrar debidamente el contradictorio, y no vulnerar el derecho al debido proceso, defensa y contradicción a estos interviniente. Se Requiere a la INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, para que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas, i) remita un informe en donde conste los nombres de las partes e intervinientes en el proceso policivo verbal bajo radicado 0006-2022; así como sus direcciones y correos electrónicos conocidos para notificación, para efectos de eventualmente vincularlos; así como también, (ii) remita copia digitalizada del expediente en mención. ADVIÉRTASE que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por tratarse de un trámite de una acción constitucional, se deben rendir los informes solicitados sin dilación alguna en el término perentorio otorgado. Se Oficia al doctor WILLIAM ESTRADA, JEFE OFICINA INSPECCIONES Y COMISARIAS - SECRETARÍA DE GOBIERNO ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA (atencionalciudadano@barranquilla.gov.co), para (i) solicitar su concurso y apoyo a efectos de que la INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA, rinda el informe antes solicitado. Aunado a lo anterior, se requiere (ii) para que aporte correo electrónico de notificación de la INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA.

Se le oficia a los EMPLAZADOS, para que dentro del término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la PUBLICACION de este AVISO se sirva rendir un informe claro, sucinto y detallado de la actuación objeto de esta acción de tutela, así como los demás argumentos o precisiones que a bien quiera aportar en su defensa; el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de tutela. Contra la presente no procede recurso alguno.

Favor contestar al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal, o solicitar mayor información:
secpnbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, febrero 29 de 2024

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.